

INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PARA EL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS PARA LA XIII RONDA DE LICITACIÓN DE BLOQUES PETROLEROS “RONDA INTRACAMPOS II”

Artículo 1.- Objeto: El presente Instructivo tiene por objeto establecer el procedimiento de calificación de ofertas y el orden provisional de calificación.

Artículo 2.- Comisión de evaluación y calificación de ofertas.- Para la evaluación y calificación de ofertas, el COLH designará una comisión que será conformada única y exclusivamente por servidores públicos que tengan un cargo jerárquico superior con nivel de Subsecretario o Coordinador General, quienes serán responsables de analizar y evaluar las ofertas. Los miembros de esta Comisión deberán contar con perfiles técnico, económico y legal.

La Comisión en la primera sesión deberá designar un secretario quien actuará exclusivamente como fedatario de las decisiones asumidas por este Órgano Colegiado.

El Secretario será el encargado de convocar a las sesiones, receptar la información inherente al proceso, elaborar las actas, las resoluciones asumidas por la comisión y firmar dichos documentos en conjunto con todos los miembros.

La comisión en caso de requerir apoyo para el análisis y evaluación, podrá solicitar apoyo y asesoría a las diferentes áreas para cumplir con este encargo, el personal que colaborare en estos casos, no formará parte de la Comisión.

Artículo 3.- Acto público de apertura de sobres: Los sobres se recibirán y abrirán en acto público, en el lugar, fecha y hora determinados en el Cronograma para la XIII Ronda “Ronda Intracampos II”.

A este acto se invitará a la unidad de la Presidencia de la República que tenga por objeto velar por la transparencia de los actos públicos y se contará con la presencia de hasta tres (3) delegados oficiales de cada oferente.

Durante el acto público de apertura de Sobre Único, la Comisión de Evaluación y Calificación de Ofertas designada por el Comité de Licitación Hidrocarburífera (en adelante COLH), constatará los documentos establecidos en la **Tabla No. 1** (detallada en el artículo 4 de este Instructivo), y procederá a dar lectura a las ofertas presentadas para cada Bloque, procesará la información y dará a conocer el orden provisional de calificación por Bloque.

Los resultados que se obtengan del orden provisional de calificación del Sobre Único no constituyen derecho adquirido de adjudicación del contrato. Los documentos entregados en el Sobre Único, serán revisados por la comisión designada por el COLH, para el posterior y definitivo pronunciamiento de dicho Comité.

En este proceso de evaluación y calificación de ofertas, no habrá una fase de subsanación de la documentación presentada en la oferta.

Artículo 4.- Sobre Único: El Sobre Único que presenten los oferentes para cada Bloque, se recibirá y abrirá en el lugar, día y hora determinados en el Cronograma para la XIII Ronda, de conformidad con los procedimientos establecidos en el “Reglamento de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos”.

Una vez concluido el acto público de apertura del Sobre Único, en el término de quince (15) días, la Comisión de Evaluación y Calificación de Ofertas presentará al COLH, para su aprobación, el informe con el orden de prelación definitivo, que contendrá las calificaciones obtenidas por cada oferta presentada para cada Bloque, así como el informe de sustento técnico de la oferta.

4.1. La oferta presentada para cada Bloque en el Sobre Único, deberá contener todos los documentos requeridos en la **Tabla No. 1** (detallada a continuación), mismos que serán realizados conforme a los formatos establecidos para cada caso; de faltar alguno, la Comisión de Evaluación y Calificación pondrá en conocimiento del COLH para que este órgano descalifique automáticamente la oferta.

TABLA No. 1

LISTADO DE DOCUMENTOS DEL SOBRE ÚNICO		
DOCUMENTOS	PRESENTA	NO PRESENTA
1. Escritura de compromiso de Consorcio en los casos que aplique.		
2. Declaración Juramentada de no tener inhabilidades para ser oferente.		
3. Garantía de Seriedad de Oferta.		
4. Plan Exploratorio Adicional Ofertado (Oferta Técnica).		
5. Oferta Económica de la Contratista.		
6. Porcentaje adicional para la participación del Estado. (en casos de empate)		
7. Justificación técnica del Plan Exploratorio Adicional al Ofertado.		

Se podrá convalidar errores de forma, que serán notificados por la Comisión y una vez notificados tendrán el término de 5 días para su subsanación, no podrán ser convalidados el plan exploratorio adicional ofertado, los porcentajes de la oferta económica, porcentaje adicional para la participación del Estado y la justificación técnica del plan exploratorio adicional.

Los documentos de la convalidación, se deberán presentar en sobre cerrado.

4.2. La Garantía de Seriedad de Oferta (Formulario No. 1), la Oferta Económica (Formulario No. 2) y el Plan Exploratorio Adicional Ofertado de la Contratista (Formulario No. 3), requieren ser presentados en los formularios, cuyos formatos se encuentran en la Sección Anexos de este documento.

4.3. Las empresas calificadas como operadoras, solo podrán ofertar por un número máximo de Bloques de conformidad con la **Tabla No. 2**.

TABLA No. 2

Tipo Operador	Patrimonio Neto US\$ Millones	Número Máximo de Ofertas y Asignaciones
Operador Tipo A	Igual o mayor a 120	Hasta 6 Bloques
Operador Tipo B	Igual o mayor a 60 y menor a 120	Hasta 4 Bloques
Operador Tipo C	Igual o mayor 20 y menor a 60	Hasta 2 Bloques
Consortios:	Para el caso de consorcios, el patrimonio considerado para este fin, será la sumatoria del patrimonio de sus consorciados.	

4.4. Ninguna empresa podrá presentar más de una oferta de forma individual o por intermedio de consorcios, para un mismo bloque; en caso de hacerlo, todas las ofertas del oferente quedarán automáticamente descalificadas por el COLH mediante resolución motivada.

Artículo 5.- Certificados de Calificación: La comisión, deberá revisar que las empresas que presentan ofertas, hayan sido calificadas previamente.

Artículo 6. Escritura Pública de Compromiso de Consorcio: Las empresas que presenten una oferta en consorcio, deberán adjuntar la escritura pública de Compromiso de Consorcio celebrada ante Notario Público conforme el modelo establecido en el Instructivo de Registro y Calificación de Empresas.

Artículo 7.- Garantía de Seriedad de Oferta: Los oferentes presentarán una garantía bancaria de seriedad de oferta a favor del Ministerio de Energía y Minas, por un monto de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00), que deberá tener una validez de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta; misma que deberá ser emitida de conformidad con el formulario No. 1 que se adjunta en la sección Anexos a este Instructivo.

Artículo 8.- Plan Exploratorio Mínimo: El Plan Exploratorio Mínimo es el conjunto de actividades comprometidas que la contratista se obliga a realizar, calculado en Unidades de Trabajo Equivalentes (UTE) durante el período de exploración.

Este plan constará de dos partes:

1. El Plan Exploratorio Mínimo establecido por el COLH, que consta en los documentos licitatorios para cada Bloque; y,

2. El Plan Exploratorio Adicional, ofertado por el oferente, presentado en Unidades de Trabajo Equivalentes (UTE).

Artículo 9.- Participación de la Contratista: Es el porcentaje al que la Contratista tendrá derecho en la producción del Bloque, el cual se fijará de acuerdo a lo especificado en el Formulario No. 2, que consta como Anexo al presente Instructivo.

Artículo 10.- Metodología de Calificación del Sobre Único: Los documentos presentados en el Sobre Único están sujetos a una calificación sobre 100 puntos, distribuidos tal como se muestra en la Tabla No. 3, a continuación:

Tabla No. 3

CALIFICACIÓN SOBRE ÚNICO	
DOCUMENTOS	CALIFICACIÓN
1. Plan exploratorio adicional ofertado, valorado en UTES	40 PUNTOS
2. Participación de la Contratista a Precio Superior	60 PUNTOS
CALIFICACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

Artículo 11.- Metodología de Calificación del Plan Exploratorio Adicional: El Plan Exploratorio Adicional tiene como objetivo ampliar las actividades contenidas en el Plan Exploratorio Mínimo, con actividades que se compromete a ejecutar el oferente a su costo y riesgo, durante el período de exploración.

En caso de presentarse el Plan Exploratorio Adicional, deberá estar respaldado por una justificación técnica cuya viabilidad será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Procederá la descalificación de la oferta por parte del COLH, en caso de no adjuntar la justificación técnica al Sobre Único de Calificación; así como, podrá descalificarse la oferta, en los casos que la Comisión concluya que el Plan Exploratorio Adicional, no es viable una vez que ha sido analizada la justificación técnica.

El Plan Exploratorio Adicional será ofertado en Unidades de Trabajo Equivalentes (UTE) de conformidad con la Tabla No. 4 que se detalla a continuación:

Tabla No. 4

PLAN EXPLORATORIO DEL BLOQUE XXX						
Actividad	Unidad de Medida	Valor Unitario UTE	Cantidad Solicitada	Cantidad Adicional Propuesta	Cantidad de UTE Adicional Propuesto	Total UTES
		(a)	(b)	(c)	(d) = (a) x (c)	(e) = (d) + (b) x (a)
Sísmica 2D	Km	11	0			
Sísmica 3D	Km2	17	0			

Reprocesamiento 2D	Km	0,1	0			
Reprocesamiento 3D	Km2	0,2	0			
Geoquímica de superficie	Punto	0,1	0			
Pozos Exploratorios	Unidad	3700	0			
Pozos de Avanzada	Unidad	3700	0			
Total					0	0

Las columnas de: Actividad, Unidad de Medida, Valor Unitario UTE y Cantidad Solicitada, no podrán ser modificadas por los oferentes.

- La columna (b) representa las cantidades mínimas solicitadas por el COLH, que no pueden ser modificadas por los oferentes.
- La columna (c) representa las cantidades de las actividades adicionales propuestas, las cuales deben ser presentadas en números enteros por los oferentes.
- La columna (d) representa la cantidad de UTE adicionales propuestas por los oferentes.
- La columna (e) representa el Total de UTE mínimos (incluye la actividad solicitada y la actividad adicional ofertada).

11.1. Cálculo de la calificación: Se calificará la cantidad total de UTE Adicional, es decir la sumatoria de los valores de la columna (d).

Obtendrá 40 puntos el oferente con mayor cantidad total de UTE en su oferta; la calificación se ceñirá por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plan Exploratorio} = \frac{\text{UTE adicional ofertada}}{\text{Máxima UTE adicional Ofertada}} \times 40$$

El Puntaje del Plan Exploratorio será redondeado a 2 decimales.

Donde:

- *La UTE adicional ofertada* es: la cantidad total de UTE adicional del oferente.
- *Máxima UTE adicional ofertada* es: la cantidad máxima de UTE adicional en el Bloque ofertado por un oferente.

El puntaje del resto de oferentes se calculará de forma proporcional mediante regla de tres.

11.2. Cálculo de la garantía bancaria para el Período de Exploración: El cálculo de la garantía se realizará conforme lo determinado en la Ley de Hidrocarburos, en la que se incluirán todas las actividades del Plan Exploratorio Mínimo.

Cada UTE tiene un valor equivalente en dinero igual a tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.500,00); para establecer el monto de las actividades comprometidas se multiplicará la cantidad total de UTE por US\$ 3. 500,00, y el valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) de este monto.

Para el cálculo de la garantía se aplicarán las siguientes formulas:

1 UTE = tres mil quinientos dólares (US\$3.500,00)

Monto del Plan Exploratorio Mínimo = Total UTE Mínimos × US\$3.500,00

Garantía Bancaria

*= 20% × Monto del Plan Exploratorio Mínimo (Solicitado
+ adicional ofertado)*

El compromiso mínimo de trabajo corresponde a la sumatoria entre la columna (b) y la columna (c).

11.3. Condiciones de la Garantía Bancaria: La garantía bancaria tendrá el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato entregada al momento de la firma del contrato por cada Bloque.

Artículo 12.- Metodología de Calificación Participación de la Contratista: La calificación de la participación de la Contratista tiene un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, que se calculará de acuerdo a la Tabla No. 5, a continuación:

Tabla No. 5

OFERTA DEL BLOQUE XXX			
PARTICIPACIÓN	PRECIO CRUDO ORIENTE \$/bbl	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRATISTA EN PRODUCCIÓN (%)	CONDICIONES
Inferior	=<30	87,50%	No ofertable
Superior	=>120	Oferta Económica= X,X%	Mayor o Igual a 40,0% y Menor a 82,5%

Los límites de precio del Crudo Oriente, tanto para la participación Inferior como Superior, serán definidos por el COLH, y no podrán ser modificados por el oferente.

La Oferta Económica es el porcentaje de participación que la Contratista ofertará para el Bloque, el mismo que debe ser mayor o igual a 40,0% y menor a 82,5%; el valor de la Oferta Económica deberá ser un valor múltiplo de 0,5%.

La empresa o consorcio que ofrezca la mejor Oferta Económica para el Estado será la que obtenga una calificación de 60 puntos.

La calificación de las demás empresas será proporcional a la oferta de mayor valor, para lo cual se aplicará la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje Oferta Económica} = \frac{\text{Oferta Económica}}{\text{Mayor Oferta Económica}} \times 60$$

El Puntaje de la Oferta Económica será redondeado a 2 decimales.

Artículo 13.- Puntaje Total: El Bloque será adjudicado a la empresa o consorcio que obtenga la mayor cantidad de puntos, como resultado de la suma del Puntaje del Plan Exploratorio Ofertado y el Puntaje de la Oferta Económica, de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Puntaje Plan Exploratorio Ofertado} + \text{Puntaje Oferta Económica}$$

El puntaje total se evaluará hasta con 2 decimales.

13.1. Empate en las ofertas: Las compañías deberán ofertar un porcentaje adicional para la participación del Estado, el cual será incluido en el Sobre Único y será considerado únicamente si se presentara un empate; en caso de que no exista empate, este porcentaje adicional no será considerado. De mantenerse el empate, se asignará el Bloque a las empresas o consorcios que tengan un mayor capital accionario ecuatoriano.

Artículo 14.- Adjudicación: El COLH durante el acto público de recepción y apertura de ofertas, constatará los documentos presentados en el Sobre Único por intermedio de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada para el efecto.

La Comisión de Evaluación de Ofertas al término del evento, presentará al público asistente los resultados preliminares de las ofertas presentadas por cada Bloque.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación de Ofertas presentará al Viceministro de Hidrocarburos, el informe de calificación definitivo, quien lo pondrá a consideración del COLH, para que recomiende o no su adjudicación, y de ser el caso, se proceda a la suscripción del Contrato.

Si dentro del plazo de 30 días posteriores a la notificación de la adjudicación, no se llegare a suscribir el contrato por causas atribuibles a la adjudicataria, el COLH la declarará adjudicataria fallida y dispondrá la ejecución de la garantía de seriedad de oferta; y, continuará el proceso para la adjudicación del Bloque a la empresa que siga en el orden de prelación hasta que se suscriba el contrato; en caso de que ninguna empresa suscriba el contrato, se declarará desierta la licitación de dicho Bloque.

ANEXOS
FORMULARIOS DOCUMENTACIÓN SOBRE ÚNICO

FORMULARIO No. 1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

QUITO A,

SEÑORES
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CIUDAD

REF: GARANTÍA No.

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO..... (BANCO NACIONAL), SE CONSTITUYE EN GARANTE DE (NOMBRE DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA O CONSORCIO QUE PRESENTA LA OFERTA) POR LA SUMA DE CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.000,00), PARA RESPONDER POR LA SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA AL COMITÉ DE LICITACIÓN HIDROCARBURÍFERA Y/O AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA LICITACIÓN PARA EL BLOQUE..... NOS COMPROMETEMOS A CONSIGNAR EL VALOR DE ESTA GARANTÍA, QUE ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE PAGO INMEDIATO, AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS O SU DELEGADO, INDICANDO QUE NUESTRA GARANTIZADA NO HA SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DEJAMOS CONSTANCIA DE QUE ESTA GARANTÍA NO TIENE RELACIÓN CON NINGÚN OTRO DOCUMENTO, INSTRUMENTO LEGAL O CONTRATO, EXISTENTE ENTRE EL ESTADO ECUATORIANO / MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y NUESTRA GARANTIZADA Y QUE DICHOS DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS LEGALES O CONTRATOS SI EXISTIEREN, NO LA MODIFICAN, ENMIENDAN O AMPLÍAN; POR LO TANTO, NO TENEMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD LEGAL NI DE OTRO TIPO DISTINTA A LA EXPRESAMENTE ESTIPULADA EN ESTE DOCUMENTO.

LA PRESENTE GARANTÍA ES VÁLIDA POR UN PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS DESDE EL XX DE XX DE 2023 (FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA), HASTA..... (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA), FECHA DESPUÉS DE LA CUAL QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA Y EXTINGUIDA NUESTRA OBLIGACIÓN, AUN CUANDO EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO NO NOS FUERE DEVUELTO, PERO SERÁ RENOVADA SIN CONDICIONES, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, POR LA OFERENTE, HASTA 3 (TRES) DÍAS ANTES DE SU VENCIMIENTO. SI NO LA RENOVARE, EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO QUE LA NOTIFICACIÓN A NOSOTROS, LA HARÁ EFECTIVA, PERDIENDO SU CALIDAD DE OFERENTE, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MANTENERSE VIGENTE POR PARTE DE LA OFERENTE HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SERÁ DEVUELTA A LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, O A LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN.

.....
FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO No. 2**PARTICIPACIÓN DE LA CONTRATISTA**

OFERTA DEL BLOQUE XXX			
PARTICIPACIÓN	PRECIO CRUDO ORIENTE \$/bbl	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRATISTA EN PRODUCCIÓN (%)	CONDICIONES
Inferior	=<30	87,50%	No ofertable
Superior	=>120	Oferta Económica= X,X%	Mayor o Igual a 40,0% y Menor a 82,5%

FORMULARIO No. 3
PRESENTÓ OFERTA POR EL BLOQUE XXX:

PLAN EXPLORATORIO MÍNIMO

PLAN EXPLORATORIO DEL BLOQUE XXX						
Actividad	Unidad de Medida	Valor Unitario UTE	Cantidad Solicitada	Cantidad Adicional Propuesta	Cantidad de UTE Adicional Propuesto	Total UTES
		(a)	(b)	(c)	(d) = (a) x (c)	(e) = (d) + (b) x (a)
Sísmica 2D	Km	11	0			
Sísmica 3D	Km2	17	0			
Reprocesamiento 2D	Km	0,1	0			
Reprocesamiento 3D	Km2	0,2	0			
Geoquímica de superficie	Punto	0,1	0			
Pozos Exploratorios	Unidad	3700	0			
Pozos de Avanzada	Unidad	3700	0			
Total					0	0